



RESOLUCIÓN

Asunto: Abono de la subvención directa destinada a la reducción de pérdidas y mejora de la eficiencia de las redes municipales de abastecimiento de agua potable de los municipios de la isla de Tenerife con población inferior a 20.000 habitantes y con gestión directa por la propia administración.

En relación con el convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y doce Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la reducción de pérdidas y mejora de la eficiencia de las redes municipales de abastecimiento de agua potable de los municipios de la isla de Tenerife con población inferior a 20.000 habitantes y con gestión directa por la propia administración, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo nº AC0000024732 aprobó el convenio de colaboración interadministrativo a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y doce Ayuntamientos de la isla de Tenerife como instrumento que permita fijar las condiciones para la reducción de pérdidas y mejora de la eficiencia de las redes municipales de abastecimiento de agua potable de los municipios de la isla de Tenerife con población inferior a 20.000 habitantes y con gestión directa por la propia Administración, previsto como actuación en el Programa 2.4.5 del Programa MEDI-FDCAN.
2. Para llevar a cabo el reparto del crédito se firmó un protocolo de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) como marco de colaboración entre ambas entidades para la distribución de **dos millones de euros (2.000.000,00 €)**, en forma de aportación dineraria, a favor de los doce Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que prestan el servicio de abastecimiento de agua potable en gestión directa por la propia Administración en la isla de Tenerife, siguiendo los criterios de distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal previstos en el art. 3 y siguientes de la Ley 3/1999, de 4 de febrero.
3. Como consecuencia de ello, el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 4 de diciembre aprobó también la concesión de las siguientes subvenciones directas por los importes y conceptos que se especifican a continuación a favor de los Ayuntamientos indicados, condicionado a la suscripción del convenio:

Ayuntamiento	Actuaciones	Importe
Buenavista del Norte	Actuaciones de sectorización, control de presiones y reducción de pérdidas en la red de abastecimiento de agua potable de Buenavista del Norte.	129.044,31 €
El Rosario	Abastecimiento y adecuación de la Calle Las Rosas entre Calle Juan Diego y Juan Antonio Díaz.	357.580,82 €
El Tanque	Obras de renovación de conducciones de abastecimiento de agua potable para reducir la pérdida de agua por fugas.	88.000,37 €

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUqCA		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	16/12/2024 08:22:29	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias		Firmado	16/12/2024 08:21:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUqCA				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/7	



Fasnia	Renovación y Rehabilitación del Parque de Contadores.	97.103,94 €
Garachico	Mejoras en la Red Abastecimiento Público de Aguas.	134.848,51 €
La Guancha	Realización de obras encaminadas a la reducción de pérdidas en las redes de distribución de los sistemas de abastecimiento.	144.154,56 €
La Matanza de Acentejo	Renovación del parque de contadores	196.307,69 €
La Victoria de Acentejo	Impermeabilización del depósito regulador de Marrero.	200.281,76 €
Los Silos	Reducción de pérdidas en redes de distribución de abastecimiento Los Silos.	130.105,16 €
San Juan de La Rambla	Sustitución de la red de abastecimiento de agua potable en Calles de San José, La Vera y La Rambla.	130.485,45 €
Santa Ursula	Actuaciones para la mejora del rendimiento técnico hidráulico en la Red de Abastecimiento municipal.	317.224,73 €
Vilaflor de Chasna	Control de pérdidas en la red de abastecimiento de Vilaflor de Chasna.	74.862,70 €

4. Todos los Ayuntamientos se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
5. Los Ayuntamientos han presentado, tal y como se requería en el punto dispositivo Quinto del acuerdo de concesión, los acuerdos de sus correspondientes Juntas de Gobierno Local en los que se acuerdan expresamente aceptar la presente subvención y las condiciones recogidas en el convenio.
6. Con fecha 10 de diciembre de 2024 se produjo la formalización del convenio mediante la firma del mismo por parte de la Presidenta del Cabildo y de los Alcaldes y Alcaldesas de los doce Ayuntamientos beneficiarios, por lo que, de conformidad con el punto Sexto del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 4 de diciembre de 2024, procede tramitar el reconocimiento de la obligación de la cantidad correspondiente a cada Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Base 28ª de Ejecución del presupuesto del Cabildo Insular para 2024.
7. Constan en el expediente los correspondientes informes técnicos del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en los que si bien se pone de manifiesto, de forma generalizada, que las actuaciones descritas por los Ayuntamientos están orientadas a la reducción de pérdidas de agua y mejora en redes de distribución de agua potable, se indican diversas especificaciones concretas que han de cumplir los Ayuntamientos en relación con las actuaciones proyectadas que deberán ser objeto de verificación en el momento de la justificación a los efectos de determinar que cumplen efectivamente con el objeto y finalidad de la subvención.

En concreto y de forma extractada, los informes técnicos indican las siguientes especificaciones para cada Ayuntamiento que deberán presentarse en el momento de la justificación:

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7



**Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

Servicio Administrativo de Aguas

R0000092017

Ayuntamientos	Requerimientos específicos a presentar con la justificación
Buenavista del Norte	- Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...). - Deberá solicitar los respectivos informes sectoriales.
El Rosario	- Si bien existen gastos que no pueden considerarse subvencionables, se trata de un importe que está por encima del total de la subvención concedida que tiene el carácter de máxima, por lo que, en su caso, esa parte deberá ser asumida por el propio Ayuntamiento. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
El Tanque	Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente.
Fasnia	- Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...). - Deberá solicitar los respectivos informes sectoriales.
Garachico	- Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...). - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
La Guancha	- Deberá presentarse planos de localización, así como listado detallado y conforme a la normativa de protección de datos, de los contadores que se pretenden sustituir con cargo a la subvención solicitada. - Además, deberá detallarse el contenido de la partida denominada "red de abastecimiento" y precisarse el plazo previsto para la completa puesta en servicio de los nuevos contadores momento en el que se entenderá que la subvención queda justificada. - Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...). - Además, deberán tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	

**Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias**

Servicio Administrativo de Aguas

R0000092017

La Matanza de Acentejo	- Deberá acreditar la instalación del parque de contadores del sistema de abastecimiento que se acometerán con medios propios del Ayuntamiento, toda vez que la mera adquisición, sin su posterior instalación, no es una medida encaminada a la reducción de pérdidas. - Deberá presentarse planos de localización, así como listado detallado y conforme a la normativa de protección de datos, de los contadores que se pretenden sustituir con cargo a la subvención solicitada. - Deberá determinar el plazo previsto para su completa puesta en servicio, momento en el que se entenderá que la subvención queda justificada. - Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la <i>realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...)</i>. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
La Victoria de Acentejo	- Debe presentar el presupuesto desglosado para verificar que la totalidad de la inversión resulta elegible a la vista del objeto de la subvención. - Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
Los Silos	- Debe presentar el presupuesto desglosado para verificar que la totalidad de la inversión resulta elegible a la vista del objeto de la subvención. - Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Deberá presentarse planos y presupuesto detallado. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
San Juan de La Rambla	- Deben presentar el presupuesto desglosado para verificar que la totalidad de la inversión resulta elegible a la vista del objeto de la subvención. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la <i>realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...)</i>. - Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
Santa Úrsula	- Se observan alusiones a diámetros de tubería no coincidentes entre los distintos apartados de la documentación aportada, que deberá aclarar. - Debe advertirse que el presupuesto emplea un IGIC del 7% cuando el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, establece el tipo de gravamen cero para la <i>realización de infraestructuras de almacenamiento de agua y del servicio público de transporte de agua (...)</i>. - Además, deberá tramitar las concesiones, autorizaciones y los informes administrativos que correspondan.
Vilaflor de Chasna	- Se requerirá el proyecto constructivo firmado por técnico competente y, en su caso, la existencia de los correspondientes informes sectoriales. - Debe advertirse la comprobación del tipo impositivo del IGIC según el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, porque podría conllevar una disminución de los presupuestos presentados. - Deberá solicitar los respectivos informes sectoriales.

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



8. El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2024, en virtud de Resolución nº R0000090571 de la Dirección Insular de Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El órgano competente para el reconocimiento de la obligación y abono de la subvención es el Órgano superior o Directivo del Área competente de conformidad con lo previsto en la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2024 *“corresponderá a los Órganos Superiores o Directivos del área competentes, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos por el Consejo de gobierno insular, dentro del ámbito competencial de sus respectivas áreas”*

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones este Servicio Gestor señala:

- 1) Que se trata de un pago anticipado previsto en el artículo 34.4 de la LGS.
- 2) Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- 3) Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Tercero. Una vez realizada la suscripción del convenio y formalizado el mismo, procede el abono de las cantidades correspondientes a cada Ayuntamiento, de conformidad con el apartado dispositivo Sexto del acuerdo de concesión, habiéndose suscrito en convenio por las partes el 10 de diciembre de 2024.

Cuarto. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto. Resulta preceptiva la emisión del informe de Intervención con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano competente.

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General con fecha de 13 de diciembre de 2024, la Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación a favor de los siguientes Ayuntamientos por los importes y conceptos indicados a continuación, incluidos como actuación en el Programa del MEDI-FDCAN, según el siguiente detalle:

Línea de Subvención nº 2024-001608		Nº de proyecto: 24-0638	
Aplicación Presupuestaria: 2024.0521.4521.76240		Nº de Expediente: E2024017548	
Nº de O	Beneficiario	NIF	Importe Subvención (€)
24-033252	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	P3801000E	129.044,31€
24-033262	Ayuntamiento La Victoria	P3805100I	200.281,76€
24-033255	Ayuntamiento de El Tanque	P3804400D	88.000,37€
24-033266	Ayuntamiento de Los Silos	P3804200H	130.105,16€
24-033254	Ayuntamiento de El Rosario	P3803200I	357.580,82€
24-033256	Ayuntamiento de Fasnia	P3801200A	97.103,94€
24-033258	Ayuntamiento de Garachico	P3801500D	134.848,51€
24-033259	Ayuntamiento de La Guancha	P3801800H	144.154,56€
24-033261	Ayuntamiento de La Matanza	P3802500C	196.307,69€
24-033268	Ayuntamiento de San Juan de La Rambla	P3803400E	130.485,45€
24-033269	Ayuntamiento de Santa Úrsula	P3803900D	317.224,73€
24-033271	Ayuntamiento de Vilafior de Chasna	P3805200G	74.862,70€
Total			2.000.000,00€

Código MEDI	E.3.7.0.4	Eficiencia de los sistemas hidráulicos
Código FDCAN	2.4.5	Eficiencia de los sistemas hidráulicos

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera del acuerdo de concesión, los Ayuntamientos deberán justificar ante el órgano concedente, en el

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29	
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



plazo máximo de seis (6) meses a contar desde la finalización de la actuación, los fondos percibidos para la realización de los gastos subvencionados, a cuyo objeto, deberán presentar, además de lo establecido en dicha cláusula, las especificaciones indicadas para cada Ayuntamiento en el apartado expositivo séptimo de esta resolución. Para el cumplimiento de lo anterior, se dará traslado a los Ayuntamientos los informes técnicos emitidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

TERCERO. Comunicar el abono de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Contabilidad y al Tribunal de Cuentas.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias,
Blanca Delia Pérez Delgado
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	vz465uSJorm940_uRnUQcA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/12/2024 08:22:29
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Área de Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	16/12/2024 08:21:22
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vz465uSJorm940_uRnUQcA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7

